

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7287 *MACI RECUPERACIÓN DE METALES, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
MACI SCRAP, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 71 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 27 de noviembre de 2023 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil "Maci Recuperación de Metales, Sociedad Limitada" acordó por unanimidad de todos sus socios la segregación y el traspaso en bloque por sucesión universal de la rama de actividad de comercio al por mayor de metales de desecho férreos y no férreos a la mercantil de nueva constitución "Maci Scrap, Sociedad Limitada Unipersonal", quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que reciba y asumiendo a cambio la Sociedad Segregada la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Segregación suscrito por el Administrador Único de "Maci Recuperación de Metales, Sociedad Limitada", sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil en el que está inscrita conforme establece el artículo 42 de la LME.

Se pone de manifiesto que, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Novena del nuevo Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), puesto que el Proyecto de Segregación fue suscrito el 30 de junio de 2023, resultará de aplicación la LME a la presente Segregación.

Se hace constar expresamente que no existen en "Maci Recuperación de Metales, Sociedad Limitada", titulares de acciones o participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio, ni obligacionistas.

Asimismo, se informa a los socios y acreedores de "Maci Recuperación de Metales, Sociedad Limitada", que ostentan el derecho a obtener de la misma, el texto íntegro del acuerdo adoptado durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación. Igualmente, los acreedores podrán oponerse a la operación de segregación en los términos recogidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la segregación.

Beasain, 28 de noviembre de 2023.- Administrador Único de "Maci Recuperación de Metales, Sociedad Limitada", D. Mikel Macicior Beloki.

ID: A230046581-1